

Formación en violencia de género.



Formadora: Marta Varela González

A pair of black-rimmed glasses is resting on a stack of books and papers. The glasses are positioned in the upper center of the frame. The background is a stack of books, with a red ribbon bookmark visible on the left side. The overall scene is a study or workspace.

CASOS PRÁCTICOS



Primer caso: “ LA MANADA ”



HECHOS PROBADOS

SENTENCIA 0000426/2016

- Al encontrarse en esta situación, en el lugar recóndito y angosto descrito, con una sola salida, rodeada por cinco varones, de edades muy superiores y fuerte complexión, conseguida conforme a lo pretendido y deseado por los procesados y querida por estos, “ **la denunciante**” **se sintió impresionada y sin capacidad de reacción**. En ese momento notó como le desabrochaban la riñonera que la llevaba cruzada, como le quitaban el sujetador sin tirantes abriendo un clip y le desabrochaban el jersey que tenía atado a la cintura; desde lo que experimentó la sensación de angustia, incrementada cuando uno de los procesados acercó la mandíbula de la denunciante para que le hiciera una felación y en esa situación, notó como otro de los procesados le cogía de la cadera y le bajaba los leggins y el tanga.
- “La denunciante”, sintió un **intenso agobio y desasosiego**, que le produjo estupor y le hizo adoptar una actitud de sometimiento y pasividad, determinándole a hacer lo que los procesados le decían que hiciera , manteniendo la mayor parte del tiempo los ojos cerrados.
- Los procesados, conocieron y aprovecharon la situación de la denunciante en el cubículo al que la habían conducido, para realizar con ella diversos actos de naturaleza sexual, con ánimo libidinoso, actuando de común acuerdo.
- En concreto y al menos “la denunciante” fue **penetrada bucalmente por todos los procesados**; vaginalmente por Alfonso Jesús Cabezuelo y José Ángel Prenda, éste último en dos ocasiones, al igual que Jesús Escudero Domínguez quien la penetró una tercera vez por vía anal, llegando a eyacular los dos últimos y sin que ninguno utilizara preservativo. Durante el desarrollo de los hechos Antonio Manuel Guerrero, grabó con su teléfono móvil seis vídeos con una duración total de 59 segundos y tomó dos fotos; Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena, grabó del mismo modo un vídeo, con una duración de 39 segundos.



- **Puntos clave a tener en cuenta:**

- Diferencia entre agresión Sexual y abuso sexual
- Revictimización de la víctima (doble victimización: detective, testimonio cambiante).
- Sentencia del Tribunal Supremo
- Medios de Comunicación





Segundo caso “ La manada de Sabadell”





Diana Quer, Marta Calvo, Laura Luelmo

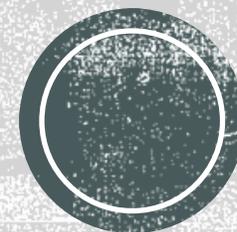
- ¿ Que aspectos comparten estos tres casos?
- Teniendo en cuenta el concepto de **violencia de género** recogido en la Ley Orgánica 1 / 2004?, ¿ Porqué es necesaria la aplicación en nuestro ordenamiento interno el Convenio de Estambul?
- Papel de los medios de comunicación.
- Culpa víctima vs. Victimario.



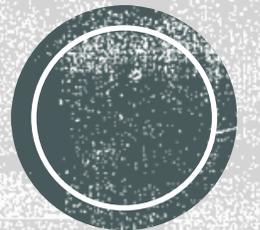
Los mitos de la Violencia de Género



**¿PORQUE LAS
VÍCTIMAS SOLO
SON MUJERES?**



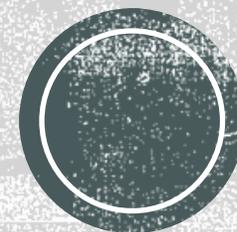
**“LA VIOLENCIA DENTRO DE
CASA, ES UN ASUNTO DE LA
FAMILIA Y NO DEBE SALIR NI
DIFUNDIRSE FUERA”.**



- **Delito de Salud Pública**, por lo que todo aquel que presencia una situación de violencia de género podrá personarse en comisaría y ser parte de un proceso penal.
- Así como los facultativos médicos, o los propios órganos de Justicia, quienes podrán interponerla **de oficio**.
- **1113 mujeres asesinadas desde el 1 de enero del 2003.**



**Las mujeres ejercen
violencia (sexual) al
igual que los hombres.**



VIOLENCIA DE GÉNERO VS. VIOLENCIA DOMÉSTICA:

Según el Consejo General del Poder Judicial hace un balance que:

“En un promedio de 3 años 22 hombres fueron asesinados a manos de sus parejas o exparejas mujeres, mientras que en el mismo periodo , fueron asesinadas 151 mujeres a manos de sus parejas o exparejas hombres”

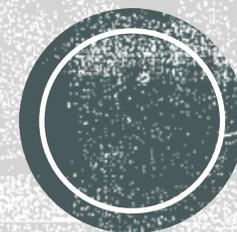
Según el Observatorio Contra la Violencia Domestica y de Genero y el CGPJ ,subrayó que en el año 2018 “ los asesinatos en el colectivo femenino fueron de un 85,8%”

DATOS OFICIALES ENTORNO A LA VIOLENCIA SEXUAL:

- Total de Mujeres víctimas (agresión sexual, agresión sexual con penetración...): 10.380
- Total de Hombres víctimas (agresión sexual, agresión sexual con penetración...): 1.805



**“LA GRAN MAYORÍA DE LAS DENUNCIAS
POR VIOLENCIA DE GÉNERO SON FALSAS.
LAS MUJERES SE APROVECHAN DE LOS
PROCESOS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO
ALEGANDO VIOLENCIA PARA QUEDARSE
CON LA CUSTODIA DE LOS HIJOS E HIJAS”.**



- Según la Memoria de la **Fiscalía General del Estado** un **0,0015% de denuncias son falsas.**
- **Diferenciar:**
 - **Denuncia falsa:**
 - **Denuncia en sobreseimiento**
 - **Denuncia archivada**

Artículo 456 del Código Penal: **Delito de denuncia falsa.**

Custodia de hijos e hijas menores: El número de custodias compartidas ha aumentado respecto a años anteriores.

- **Violencia vicaria.**
- **Ley Orgánica de protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia.**
- **Síndrome de Alienación Parental.**

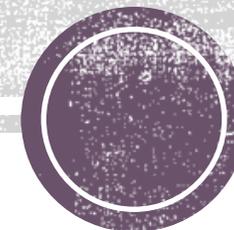


**LOS AGRESORES EN
SU MAYORÍA SON
EXTRANJEROS**

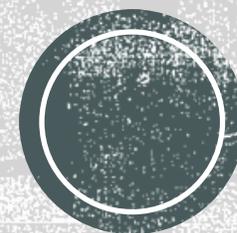


	2020	2019	2018
A Total			
Total	477	548	
Española	376	411	
Extranjera	101	137	
8 Contra la libertad e indemnidad sexuales			
Total	477	548	
Española	376	411	
Extranjera	101	137	
8.1 Agresiones sexuales			
Total	54	60	
Española	33	43	
Extranjera	21	17	
8.1.1 Agresión sexual			
Total	47	54	
Española	28	38	
Extranjera	19	16	

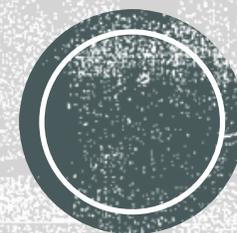
Según el ine
(Instituto
nacional
estadística)



**LA VIOLENCIA DE GÉNERO SE
DA EN LAS CLASES MÁS
BAJAS Y CON MENOS
RECURSOS DE LA SOCIEDAD**



**SI RETIRAN LA
DENUNCIAS ES
PORQUE SERÍA FALSA**



Las mujeres tardan una media de 8 años y 8 meses en interponer una denuncia.

Razones por las que no denuncian :

- Miedo **26,6%**
- Vergüenza **21,08%**
- No lo consideran suficientemente importante **44,6%**
- Dependencia económica **10,36%**

(Macroencuesta realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad , Servicios Sociales e Igualdad)



Testimonios habituales de los Juzgados por falta de perspectiva de género:

“Todo es un paripé (los juicios de violencia de género), es por la alarma social, de que dicen que luego las matan”.

“ Es el pan de cada día: denuncian, van a juicio, se retira la acusación porque ya están juntos otra vez y se acabó”(...)”No entiendo nada, como puede ser que la arrastró , la cogió del cabello, bueno, es igual, yo no entiendo nada, después de todo lo que le hizo, anda que no .Y la otra vez va y le da el precio (en referencia a que al relación se había reiniciado”.



**LA LEY ES DESIGUAL
PORQUE SE VULNERA LA
PRESUNCIÓN DE
INOCENCIA**

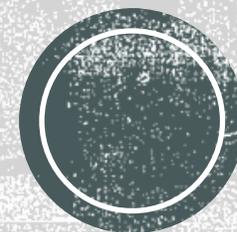


DERECHOS CONSTITUCIONALES Y PROCESALES QUE SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO PROCESO PENAL.

- **La Presunción de Inocencia:** nadie puede ser considerado culpable hasta que no se haya dictado sentencia condenatoria.
- **Artículo 24 de la Constitución Española:** la tutela judicial efectiva .
- **Artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:** Toda persona tiene derecho a un juicio justo.
- Posición del Tribunal Constitucional
- Agravante de Género tras la Reforma del Código Penal.
- Violencia domestica vs violencia de género



“LA MUJER VIOLADA ES LA RESPONSABLE DEL DELITO POR PROVOCAR AL VIOLADOR”. ***“LA MAYORÍA DE LAS VIOLACIONES SE PRODUCEN A ALTAS HORAS DE LA NOCHE EN DESCAMPADOS Y POR PERSONAS DESCONOCIDAS”***



Datos violencia sexual España [Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015](#)

- El 13,7% de las mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia sexual a lo largo de su vida de parejas, exparejas o terceros.
- En 2014, momento que se recogieron los datos para esta Macroencuesta en España había [23.733.999](#) mujeres residentes, según datos del Instituto Nacional de Estadística. Por lo que estamos hablando de que **3.251.567** de ellas habrían sufrido violencia sexual a lo largo de su vida por parte de parejas, exparejas o terceros.
- Al menos el 97,5% de los agresores fueron hombres.
- **8'1%** de las mujeres residentes en España de 16 o más años **han sufrido violencia sexual de alguna pareja o ex pareja a lo largo de su vida.**
- **7'2%** de las mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia sexual de alguna persona con la que no mantienen ni ha mantenido una relación de pareja a lo largo de su vida.
 - Tipos de violadores fuera del ámbito de la pareja o ex pareja.
 - 46,43% de los violadores son hombres **conocidos o amigos.**
 - 20% son otro **familiar conocido** que no es el padre.
 - Sólo el 18,57% de los agresores son hombres completamente **desconocidos.**

▪ **Fuente: Amnistía Internacional (2018)**



**“EL MALTRATADOR ES UN
ENFERMO MENTAL Y NO ES
PLENAMENTE RESPONSABLE DE
LO QUE HACE”**



*“Un tercio de los **maltratadores** sufre trastornos mentales por consumo de drogas o alcohol, aunque no existe un perfil psipatológico que explique las agresiones machistas, según las conclusiones de un estudio que han confeccionado médicos forenses de la **Generalitat de Cataluña.**”*

Tratamientos dentro de centros penitenciarios.



Bibliografía

- Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 1/2015. Reforma del Código Penal.
- Página Oficial del Ministerio del Interior
- Página Oficial del Ministerio de Igualdad
- Consejo General del Poder Judicial
- Instituto Nacional de Estadística
- Artículos de periódicos y recursos virtuales.
- Violencia de Género y las respuestas de los sistemas penales. Encarna Bodelon, (2014).
- Esquemas del derecho procesal penal. Tomo III , (2019)



Gracias por su atención.

